Trabajo

Bogotá , Octubre de 2026

No. Radicado: 08SI2026170000000020433
Fecha: 2026-10-15 05:24:26 pm
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen: GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA LAS VICTIMAS Y LA EQUIDAD LABORAL CON ENFOQUE DE GENERO
Destinatario GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL
Anexos: 0 Folios: 1
08SI2026170000000020433

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

MEMORANDO

PARA: GINA MARGARITA MARTINEZ
Coordinadora Grupo De Gestión Contractual

DE: MARIA JOSE RUIZ BECHARA
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo para las Víctimas y la Equidad Laboral con Enfoque de Género.

ASUNTO: Solicitud para efectuar contrato de prestación de servicios de una persona natural durante la presente vigencia 2026.

Estimada Doctora,

Para su conocimiento y fines pertinentes, nos permitimos remitir el documento de Estudios Previos, CDP y demás documentación correspondiente para proceder a la contratación de la profesional **VALERIA HERAZO MARTINEZ** identificada con CC **1.103.118.641** para la vigencia 2026 de una persona natural mediante contrato de prestación de servicios cuyo objeto corresponde a: ***"1055-PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL MINISTERIO DEL TRABAJO PARA ACOMPAÑAR LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN Y SOPORTE OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA LAS VÍCTIMAS Y LA EQUIDAD LABORAL CON ENFOQUE DE GENERO."***

La mencionada contratación es necesaria para el logro de los objetivos del Ministerio del Trabajo, razón por la cual solicitamos su valiosa gestión en la anterior solicitud. para tal efecto se anexa el documento de Estudios previos respectivo.

Cordialmente,

MARIA JOSE RUIZ BECHARA
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo para las Víctimas y la Equidad Laboral con Enfoque de Género.

Funcionario/contratista	Nombre	Cargo
Proyectado por:	Nicolas Castañeda Garcia	Contratista GITVELEG
Revisado Por	Nicolas Castañeda Garcia	Contratista GITVELEG
Aprobado por:	María José Ruiz Bechara	Coordinadora Grupo Interno de Trabajo para las Víctimas y la Equidad Laboral con Enfoque de Género
Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que su contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables.		

PREVISIONES SOBRE LA RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS[1]

Los funcionarios del Ministerio del Trabajo que intervengan en la elaboración de los estudios previos responderán porque la información consignada en ellos sea veraz, responsable, ecuánime, suficiente oportuna y verificarán que los estudios previos, diseños, planos y proyectos requeridos para la contratación se hagan con la debida antelación y con las evaluaciones necesarias.

ESTUDIO PREVIO

Previo a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección se contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato y deben contener los elementos que se indican en el presente documento, la veracidad de estos son responsabilidad del área solicitante, a quien le corresponde, por su ámbito funcional, conocer de primera mano los detalles de la necesidad y determinar, conforme a su conocimiento y experiencia los detalles técnicos requeridos para la satisfacción de las necesidades acá planteadas.

Como solicitante el área reconoce que SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) es una plataforma transaccional y en consecuencia es responsabilidad de cada uno de los actores del proceso de contratación el cargue de los documentos, así como la validez que tiene la suscripción de los documentos en la plataforma.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, "Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo", estipula en su artículo 1° como objetivos del Ministerio del Trabajo los siguientes:

> *"(...) la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.*

[1] *De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 12 y artículo 26 numeral 3 y en la Ley 1150 de 2007 artículo 8.*

El Ministerio de Trabajo fomenta políticas y estrategias para la generación de empleo estable, la formalización laboral, la protección a los desempleados, la formación de los trabajadores, la movilidad laboral, las pensiones y otras prestaciones."

La ley 1448 de 2011 prorrogada por 10 años más por la ley 2078 de 2021, modificada por la ley 2421 de 2024, por medio de la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, incluye una definición de víctimas, considerándolas como aquellas personas que individual o colectivamente han sufrido un daño como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. Por virtud de la Ley, las víctimas tienen derecho a hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

A su vez, el artículo 65 de la ley 2421 de 2024 relacionado con la oferta institucional indica en el numeral primero que el Ministerio del Trabajo tiene competencias relacionadas con la atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, para lo cual deberá: i) diseñar programas de generación de empleo e ingresos para la población víctima, que contribuyan a su auto sostenimiento económico y construcción de un nuevo proyecto de vida. ii) Combinar estrategias de empleo urbano y rural, integrando alternativas de formación y capacitación, con prioridad para adolescentes y mujeres. iii) Articular estos programas con iniciativas gubernamentales como la Economía Popular, el Sistema Nacional de Cuidado, Asociaciones Público-Populares, planes para adolescentes y la Reforma Rural Integral.

En virtud de este mandato legal, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 4800 de 2011, en cuyos artículos 66 y 67 se dispone que el Ministerio del Trabajo tiene la obligación de formular, adoptar, dirigir y evaluar la política de generación de empleo e incremento del nivel de empleabilidad de la población víctima del conflicto armado, a su turno el artículo 68 del mismo decreto indica que "…el Ministerio del Trabajo y el SENA crearán e implementarán respectivamente programas de capacitación para el empleo y emprendimiento, que preparen a las víctimas para los retos que exige la competitividad en el mercado laboral…".

En el contexto de la norma en cita y de acuerdo con la estructura de esta cartera, mediante la Resolución No. 281 de 2013 se creó el Grupo Interno para la Equidad Laboral, cuya denominación actual corresponde a la del Grupo Interno de Trabajo para las Víctimas y la Equidad Laboral con Enfoque de Género, adscrito al despacho de la Ministra de Trabajo en virtud a la Resolución No. 3281 del 6 de agosto de 2025 mediante la cual se modifica el artículo primero de la resolución 1155 del 10 de junio de 2020, la cual a su vez en su artículo quinto indica que "las demás disposiciones de la

resolución No. 5577 de 27 de diciembre de 2017 que no sean contrarias a la presente resolución continúan vigentes", en esta última resolución el artículo segundo indicó los objetivos principales del Grupo de Víctimas:

"1. Implementar la política pública nacional que busca reparar a las víctimas del conflicto armado, en lo referente a la creación de los Programas Integrales de Empleo Rural y Urbano para las Víctimas del Conflicto Armado PRIEV, como medidas que pretenden apoyar el auto sostenimiento de las víctimas, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1448 de 2011.

2. Adelantar programas y proyectos encaminados a restituir las capacidades laborales de las víctimas, en lo referente a formación para el trabajo, emprendimiento individual, emprendimiento colectivo y de reparación colectiva en su componente de generación de ingresos, enganche laboral o de desarrollo de actividades de auto-empleo.

3. Desarrollar estrategias para la reparación colectiva y demás disposiciones que contenga la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios, en coordinación con las entidades adscritas y vinculadas y la institucionalidad propia de participación de las víctimas (Mesas departamentales y municipales y Comités de Justicia Transicional, entre otras), en el marco de los Programas Integrales de Empleo Rural y Urbano para las Víctimas del Conflicto Armado PRIEV."

Ahora bien, como lo ha manifestado la Corte Constitucional en diversas oportunidades, el trabajo goza de amplia protección en la Constitución, pues define su naturaleza jurídica a partir de una triple dimensión. Así, la lectura del preámbulo y del artículo 1º superior muestra que el trabajo es valor fundante del Estado Social de Derecho, porque es concebido como una directriz que debe orientar tanto las políticas públicas de pleno empleo como las medidas legislativas para impulsar las condiciones dignas y justas en el ejercicio de la profesión u oficio. En segundo lugar, el trabajo es un principio rector del ordenamiento jurídico que informa la estructura Social de nuestro Estado y que, al mismo tiempo, limita la libertad de configuración normativa del legislador porque impone un conjunto de reglas mínimas laborales que deben ser respetadas por la ley en todas las circunstancias (artículo 53 superior). Y, en tercer lugar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Carta, el trabajo es un derecho y un deber social que goza, de una parte, de un núcleo de protección subjetiva e inmediata que le otorga carácter de fundamental y, de otra, de contenidos de desarrollo progresivo como derecho económico y social.

La simple descripción de la naturaleza del trabajo en la Constitución evidencia que el marco de protección Estatal no solamente se agota en la defensa de los derechos de los trabajadores dependientes sino también en la efectividad de su ejercicio independiente, y así lo establece el artículo 121 la Constitución Política que señala: "Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas de las que le atribuyen la Constitución y la ley".

La Sentencia C-614 de 2009 de la Corte Constitucional M.P.Jorge Ignacio Pretelt, estableció parámetros para determinar que se entiende por funciones permanentes, para lo cual se refiere a los siguientes criterios: funcional, de igualdad, temporal o de la habitualidad, así como, el de la excepcionalidad el cual se describe "si la tarea acordada corresponde a "actividades nuevas" y estas no pueden ser desarrolladas con el personal de planta o se requieren conocimientos especializados de actividades que, de manera transitoria, resulte necesario distribuir por excesivo recargo laboral para el personal de planta, puede acudirse a la contratación pública (...) en síntesis, una de las condiciones que permite diferenciar un contrato laboral de un contrato de prestación de servicios es el ejercicio de la labor contratada, pues solo sino hace parte de ellas no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados, pueden celebrarse contratos de prestación de servicios. De lo contrario, la administración debe recurrir a la ampliación de planta de personal para celebrar contratos laborales (Consejo de Estado, Sección Segunda, sentencia del 21 de febrero de 2002 a que se ha hecho referencia)".

El presente proceso de contratación se enmarca en el cumplimiento del Plan Estratégico del Ministerio del Trabajo, y responde a los desafíos del Gobierno Nacional en materia de políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento, haciendo énfasis en el fortalecimiento de la medida de estabilización socioeconómica dirigida a las víctimas del conflicto armado.

El Ministerio del Trabajo, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, cumple una función estratégica y transversal en el proceso de formulación, implementación, seguimiento y socialización de las políticas públicas del sector trabajo, así como en la construcción y desarrollo de los documentos CONPES (Consejo Nacional de Política Económica y Social). Su papel resulta fundamental para asegurar la coherencia técnica, normativa y programática de las decisiones de política pública adoptadas por la entidad, en cumplimiento de sus competencias misionales.

En el ámbito de la formulación, el Ministerio lidera y coordina los procesos técnicos requeridos para la elaboración de políticas sectoriales, asegurando su articulación con otros sectores del orden nacional mediante la participación activa en escenarios interinstitucionales de diseño y concertación de documentos CONPES. Proporciona el soporte técnico y metodológico necesario para sustentar la toma de decisiones, a través de la elaboración de diagnósticos, marcos conceptuales y análisis de contexto. En este sentido, el Ministerio participa en comités técnicos y mesas de trabajo intersectoriales, velando por la inclusión de las prioridades del sector laboral en los instrumentos de planificación y política pública de carácter nacional.

Los documentos CONPES aprobados por el Gobierno Nacional en los cuales el Ministerio del Trabajo participa, constituyen instrumentos de política pública de obligatorio cumplimiento que establecen lineamientos, estrategias y acciones intersectoriales. En virtud de estos documentos, se derivan compromisos institucionales específicos que deben ser incorporados en los planes de acción, presupuestos y sistemas de seguimiento del Ministerio, estableciendo metas, indicadores y

responsabilidades concretas dentro de las competencias funcionales y operativas de la entidad, en aras de garantizar los derechos de los trabajadores y el cumplimiento de los compromisos en materia laboral y de protección social.

En cuanto a la implementación y seguimiento, el Ministerio realiza el monitoreo sistemático de las metas e indicadores asociados a los compromisos institucionales derivados de políticas públicas y documentos CONPES, mediante herramientas y sistemas de seguimiento y evaluación que permiten medir el impacto y nivel de cumplimiento. De igual manera, gestiona la incorporación de dichas políticas en los planes de acción institucionales, garantizando su alineación presupuestal y operativa para una ejecución eficaz, eficiente y oportuna, así como la consolidación de información técnica para la rendición de cuentas ante los órganos de control y demás entidades del orden nacional.

El Plan Estratégico cuenta con un Cuadro de Mando Integral que contiene las iniciativas estratégicas e indicadores por medio de los cuales se realiza el seguimiento al desempeño y el cumplimiento de los objetivos estratégicos. Las iniciativas estratégicas son los planes, programas, proyectos y esfuerzos adicionales que ejecuta la entidad para cumplir su misión y alcanzar su visión.

En este contexto, la contratación de prestación de servicios profesionales que se pretende adelantar resulta necesaria y justificada para garantizar la ejecución adecuada de las actividades contempladas en el Plan Estratégico, el cumplimiento de los compromisos institucionales y el logro de los objetivos institucionales, aportando al desarrollo de capacidades técnicas y operativas especificas requeridas para el cumplimiento de las metas establecidas, la participación en espacios de coordinación intersectorial y la consolidación de información estratégica para la toma de decisiones y la rendición de cuentas institucional.

Esta contratación es necesaria dado que la ejecución de los programas y actividades misionales a cargo del Grupo Interno de Trabajo para las Víctimas y la Equidad Laboral con Enfoque de Género requiere de estrategias de comunicación, divulgación y socialización efectivas que garanticen la visibilización de la gestión institucional y la llegada oportuna de la oferta a la población beneficiaria. Para garantizar el principio de eficacia y eficiencia, resulta estrictamente indispensable contar con un soporte operativo y profesional en la elaboración de piezas informativas, contenidos gráficos y materiales de difusión, así como en la convocatoria y articulación de los diferentes espacios de participación e interlocución institucional.

Una adecuada gestión de las comunicaciones y el soporte operativo en estas iniciativas redunda en la oportuna implementación de los programas en favor de las comunidades impactadas, lo cual permite mantener canales de información dinámicos, visibilizar los avances de la dependencia y emitir reportes periódicos sobre el desarrollo de las actividades de divulgación y gestión asignadas.

Para la vigencia 2026 el Ministerio del Trabajo cuenta con recursos del presupuesto para ejecutar tres

proyectos de inversión denominados: 1. IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EMPLEABILIDAD A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, NACIONAL; 2. DESARROLLO DE LA RUTA DE EMPLEO Y AUTOEMPLEO A SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA A NIVEL NACIONAL; 3. APOYO A LAS INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO FORMAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO NACIONAL, cuyo objetivo general está encaminado a realizar la reparación integral a las víctimas del conflicto armado en la medida de estabilización socioeconómica mediante el empleo y/o autoempleo rural y urbano, los cuales exigen un componente transversal de comunicación pública y divulgación institucional.

De igual manera, se deja expresa constancia de que revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional recogidos en la sentencia de unificación del Consejo de Estado SUJ-025-CE-S2-2021, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de la dependencia, toda vez que para el desarrollo del objeto contractual no se requiere de presencia permanente del contratista en las instalaciones del Ministerio y este goza de autonomía para el cumplimiento de la labor contratada.

En consecuencia, tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento profesional o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Ministerio del Trabajo la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

El certificado de ausencia y/o inexistencia de personal expedido por la Subdirección de Gestión de Talento Humano de conformidad con lo establecido en el numeral 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, se encuentra anexo al presente documento de estudios previos y hace parte integral del contrato.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se considera conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad.

OBJETO POR CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO.

1055-PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL MINISTERIO DEL TRABAJO PARA ACOMPAÑAR LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN Y SOPORTE OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA LAS VÍCTIMAS Y LA EQUIDAD LABORAL CON ENFOQUE DE GENERO.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se pretende celebrar es de prestación de servicios profesionales, el cual se define en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como "contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. "(...) aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal (...)".

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con la dependencia de que se trate.

2.3 OBLIGACIONES GENERALES

1. *Acatar la Constitución, la ley, los procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, y demás disposiciones pertinentes.*
2. *Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del contrato.*
3. *Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá constituir la garantía pactada en el mismo si a ello hubiere lugar y cargarla en el SECOP II, en el evento que la garantía requiera modificación la misma debe modificarse y cargarse en la plataforma ya corregida dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.*
4. *Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.*
5. *Hacer entrega al/la supervisor/a del contrato de los informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución y los demás que sean requeridos por la supervisión, con los soportes documentales correspondientes. La entrega y aprobación de los informes se realizará a través de la Plataforma Transaccional de SECOP II.*
6. *Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.*

7. *Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL) durante la vigencia del contrato y presentar la constancia respectiva, de conformidad con lo legalmente exigido en las normas que regulan la materia.*
8. *Realizar los desplazamientos en desarrollo del objeto contractual, a nivel nacional e internacional cuando así lo requiera el Ministerio. Los viáticos y demás gastos de dicho desplazamiento correrán por cuenta del Ministerio.*
9. *Ejecutar las obligaciones específicas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción a condiciones u horarios diversos a aquellos necesarios para el cumplimento del objeto contractual, sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflicto de interés.*
10. *Aplicar en la ejecución del contrato y en todas las actividades que realice las políticas de calidad, MIPG, control interno y demás adoptadas por la entidad.*
11. *Tramitar la expedición, en caso de que le aplique, de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.*
12. *Utilizar la imagen del Ministerio del Trabajo de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita del Ministerio, ningún/a contratista, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la Entidad para fines publicitarios o de cualquier otra índole.*
13. *El/La contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basado en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basado en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier otro tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.*
14. *Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la Entidad.*
15. *Entregar con el último informe de actividades un inventario de los documentos de archivo a su cargo, especialmente cuando correspondan o sean relativos al Derecho Internacional Humanitario, de conformidad con lo ordenado en el artículo 15 de la ley 594 de 2000, desarrollado por el articulo 2.8.2.2.4 del decreto 1080 de 2015 y el acuerdo no. 1 de 2024, del Archivo General de la Nación.*

2.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. *Apoyar la estructuración y ejecución de las estrategias de comunicación y divulgación orientadas a visibilizar la gestión, programas y servicios a cargo del Grupo Interno de Trabajo.*

2. *Elaborar piezas informativas, contenidos gráficos, soportes comunicativos y materiales de difusión requeridos para el desarrollo de las actividades misionales de la dependencia.*
3. *Prestar acompañamiento en la convocatoria, organización y desarrollo de comités, mesas de trabajo, eventos y espacios de articulación interinstitucional o interna de la dependencia.*
4. *Apoyar el registro, archivo y sistematización de los soportes documentales, memorias y evidencias de las actividades de comunicación y gestión asignadas.*
5. *Proyectar informes periódicos, reportes de gestión y documentos de seguimiento sobre el desarrollo de las actividades a su cargo, conforme a las directrices de la supervisión.*
6. *Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor y tengan relación directa con el objeto del mismo.*

2.5 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. *Realizar el pago del valor del contrato, conforme a lo pactado.*
2. *Entregar al/a contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.*
3. *Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.*
4. *Exigir al/a CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual designará el supervisor.*
5. *Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al MINISTERIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de incumplimiento.*
6. *Reconocer y pagar de conformidad con las normas que regulen la materia, los viáticos y pasajes al/a contratista, cuando se ordene su desplazamiento, para lo cual, el supervisor debe diligenciar con la debida antelación y previamente al desplazamiento las autorizaciones, reconocimientos y pagos a que hubiere lugar.*
7. *Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.*
8. *Cumplir con lo señalado en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y demás normatividad concordante.*
9. *Las demás que se deriven del objeto contractual.*

2.6 DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El domicilio contractual será Bogotá D.C. y el lugar de ejecución del contrato será en el territorio nacional o en el lugar que el Ministerio determine.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será por DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS sin exceder el 31 de diciembre de 2026, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para la selección del/a Contratista, se tiene en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en particular lo establecido en el numeral 3º del Artículo 32, que señala:

> *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*
>
> *En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

En virtud de ello, se tiene que el fin de los contratos de prestación de servicios consiste en apoyar la gestión de la entidad contratante en relación con su funcionamiento o con el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma.

En concordancia con lo anterior, se sigue lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2º, Numeral 4º, literal h) que establece como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Finalmente, se observa lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, que estipula:

> *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Conforme lo anterior y de acuerdo con la necesidad que tiene el Ministerio del Trabajo de contar con personal que reúna las condiciones de cumplir el objeto contractual previamente citado, se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales y la modalidad de contratación aplicable es Contratación Directa.

4 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato se estima hasta **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($19.750.000) M/CTE,** *incluidos el IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.*

El valor estimado del contrato es la suma del valor total por concepto de honorarios. A su vez el valor total por concepto de honorarios es el producto de los honorarios mensuales y el plazo de ejecución del contrato, establecido en atención al mercado laboral y al presupuesto utilizado en contratos de similares características, así como el presupuesto de gastos de desplazamientos, así como los descuentos y retenciones que se le deben realizar al/a, en virtud de la Ley 1429 de 2010.

En el evento de autorizarse gastos de desplazamiento al/a contratista, se pagarán acorde con la resolución que los regula y sin que ello implique que hacen parte de los honorarios pactados.

PARÁGRAFO. Liberación de saldos: El/La contratista acepta que se podrán liberar saldos del valor estimado del contrato, cuando la Supervisión encuentre que no se ejecutarán dentro del plazo de ejecución del contrato. Para ello, se adelantará el procedimiento fijado por el Ministerio para la reducción de los registros presupuestales del compromiso y reducción de los certificados de disponibilidad presupuestal, garantizando en todo caso los recursos para respaldar las obligaciones contraídas.

4.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El Ministerio del Trabajo pagará al/a Contratista el valor del contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal que se encuentra anexo al presente documento de estudios previos y el cual hace parte integral del contrato.

4.2 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas, iguales y sucesivas por valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 7.900.000) M/CTE** *y/o fracción de tiempo ejecutado, con corte al último día de cada mes, previa presentación del informe de gestión y certificación de la correcta prestación del servicio por parte de la supervisión.*

PARÁGRAFO PRIMERO: Toda vez que el valor a pagar está en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos a que se refiere la presente cláusula, quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de caja PAC y se realizarán a través de la Tesorería del Ministerio del Trabajo.

El Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, el/la CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá acudir como justificación alguna para su no realización.

PARÁGRAFO TERCERO: EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO CUARTO: Los servicios se prestarán y pagarán hasta la concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados de conformidad con el parágrafo primero.

4.3 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

¿La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras?

Si [X] *No* [ ]

¿Existen vigencias futuras?

Si [ ] *No* [X]

Atendiendo los principios de planeación y anualidad de la Contratación Pública, la dependencia solicitante se compromete a ejecutar la totalidad de los recursos asignados para la presente vigencia

y en caso de existir vigencias futuras, a ejecutar las respectivas partidas presupuestales dentro de la respectiva vigencia futura.

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona natural o jurídica se realiza en atención a su idoneidad o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Por lo anterior, se requiere que el/la contratista cumpla con el perfil que a continuación se describe:

5.1 PERFIL DEL/A CONTRATISTA y ESTUDIO DEL SECTOR

En consideración al objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se requiere que el/la contratista cumpla las siguientes condiciones:

Perfil Académico: *Título profesional en una de las disciplinas académicas del área del conocimiento de ciencias sociales y humanas y del núcleo básico del conocimiento: Comunicación Social, Periodismo y Afines.*

Experiencia: *De uno (1) a cinco (5) años de experiencia relacionada, de acuerdo con el literal B del numeral 1.3 de la tabla de honorarios de la vigencia enero 2026 para la fecha de elaboración del presente estudio previo o su equivalencia conforme con lo establecido en el artículo 2.2.2.5.1 del decreto 1083 de 2015 o el que haga sus veces.*

De manera que el factor de selección del/a contratista es la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, la idoneidad y experiencia, la cual responde a las necesidades de esta dependencia, y permite el cumplimiento del objeto que se solicita.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Resolución de tabla de fijación de honorarios y validación de requisitos que se encuentra vigente y fue expedida por el Ministerio del Trabajo.

6 ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: "(...) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato".

Por su parte, atendiendo a las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación, aquellos riesgos previsibles se pueden presentar, en atención a los siguientes aspectos:

a. *Los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato;*
b. *Eventos que pueden alterar el equilibrio económico del contrato;*
c. *La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y*
d. *La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.*

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia compra Eficiente, se presentan el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

6.1 MATRIZ DE RIESGOS

7 MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del/a contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	Bajo	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no acepta el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del/a contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el/la contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo de la Supervisión del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del/a contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al/a contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

6.2. FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MINTRABAJO	Elaboración de los estudios previos por la dependencia solicitante sin el lleno de los requisitos de acuerdo con la modalidad de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Dependencia solicitante	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que lo requiera la dependencia que presenta la solicitud de contratación.
2	MINTRABAJO	Verificar con antelación a la solicitud del proceso de contratación, que los perfiles de las personas naturales o jurídicas cumplan con los requisitos establecidos por los lineamientos de la Entidad	Raro	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Dependencia solicitante	Verificando el perfil e idoneidad de la persona natural o jurídica que se pretende contratar	Cada vez que surja la necesidad en la Entidad de suscribir un contrato.
3	CONTRATISTA	GGSe establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y se realiza el seguimiento respectivo.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Gestión Contractual, Dependencia solicitante, y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se, elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP II, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo	No	Grupo de Gestión Contractual	Revisando la Página de SECOP II para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del/a contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	MINTRABAJO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Cumplir con lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión, realizado oportunamente el seguimiento y supervisión, previa a la recepción de los productos y/o informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	MINTRABAJO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Contabilidad	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

7. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el/la CONTRATISTA garantizará el cumplimento de las obligaciones surgidas a favor del ministerio con ocasión de la ejecución del contrato y su liquidación (si aplica), a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Art 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, ya sea por contrato de seguro contenido en una póliza o patrimonio autónomo o garantía bancaria.

De acuerdo con el análisis del riesgo contenido en el numeral 6, se considera pertinente la exigencia de las siguientes garantías teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribir, atendiendo a la naturaleza del mismo, a la cuantía y la especificidad de las obligaciones que contendría, se requiere de un tercero garante, quien asumiría los posibles riesgos derivados de la ejecución de este, blindando al Ministerio, respecto de afectaciones por incumpliendo total o parcial, legal o contractual del objeto y/o de los compromisos pactados.

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	*10*	*Del contrato*	*Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.*
Calidad del Servicio	*10*	*Del contrato*	*Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.*

El/La contratista deberá cargar directamente en la plataforma SECOP II, las condiciones e identificación del mecanismo de cobertura del riesgo, para revisión y aprobación por parte del Ministerio en esa plataforma.

8. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la normatividad vigente, la presente contratación no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por la Asesora de Despacho grado 15, código 1020, Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo para las Víctimas y la Equidad Laboral con Enfoque de Género o por quien designe el ordenador del gasto. o por quien designe el ordenador del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

La supervisión será responsable de dar inicio a la ejecución del contrato, dejando evidencia del mismo en la Plataforma SECOP II y las demás que prevé la Ley 1474 de 2011.

RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA, DIRECTOR, SUBDIRECTOR O JEFE DE OFICINA	**FIRMA:**  **MARIA JOSE RUIZ BECHARA** **Cargo:** *Asesora de Despacho grado 15, código 1020, Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo para las Víctimas y la Equidad Laboral con Enfoque de Género*

ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El área solicitante indicó en el numeral 5.1 del estudio previo, los requisitos de formación y experiencia de acuerdo con lo establecido en la Resolución por medio de la cual se adopta la tabla de fijación de honorarios y validación de requisitos, vigente para la fecha de elaboración de este.

La señora **VALERIA HERAZO MARTINEZ**, *identificada con la C.C.* **1.103.118.641**, *cuenta con la siguiente:*

1.1 **FORMACIÓN:**

REQUERIDA	ACREDITADA
Título profesional en una de las disciplinas académicas del área del conocimiento de ciencias sociales y humanas y del núcleo básico del conocimiento: Comunicación Social, Periodismo y Afines.	*Título Profesional de Comunicadora Social y Periodista otorgado por la Universidad Pontificia Bolivariana el 29 de Noviembre de 2019.*

1.2 **EXPERIENCIA:** *De uno (1) a cinco (5) años de experiencia relacionada, de acuerdo con el literal B del numeral 1.3 de la tabla de honorarios de la vigencia enero 2026 para la fecha de elaboración del presente estudio previo o su equivalencia conforme con lo establecido en el artículo 2.2.2.5.1 del decreto 1083 de 2015 o el que haga sus veces.*

Una vez verificada la hoja de vida registrada en el SIGEP se identifica que acredita la siguiente experiencia:

EMPRESA O ENTIDAD	PERIODO LABORADO						Tiempo Laborado		
	Ingreso			Retiro					
	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	Años	Meses	Días
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	*15*	*04*	*2025*	*31*	*12*	*2025*	*0*	*8*	*16*
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	*13*	*03*	*2024*	*31*	*12*	*2024*	*0*	*9*	*18*
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	*03*	*11*	*2023*	*31*	*12*	*2023*	*0*	*1*	*28*
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	*27*	*06*	*2023*	*26*	*09*	*2023*	*0*	*3*	*0*
CÁLCULO TOTAL DE EXPERIENCIA							**1**	**11**	**2**

RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA, DIRECTOR, SUBDIRECTOR O JEFE DE OFICINA	**FIRMA:**  **MARIA JOSE RUIZ BECHARA** **Cargo:** *Asesora de Despacho grado 15, código 1020, Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo para las Víctimas y la Equidad Laboral con Enfoque de Género*

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjcordon JOSE ROBERTO CORDON BUSTACARA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-01-01-000 MPS - GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema: 15/10/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	104826	**Fecha Registro:**	2026-10-15	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-01-01-000 MPS - GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	21.066.667,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	21.066.667,00	**Saldo x Comprometer:**	21.066.667,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	115626	**Fecha Registro:**	2026-10-15	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 MPS - GESTION GENERAL	C-3602-1300-12-20308E-3602022-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GENERACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS - DESARROLLO DE LA RUTA DE EMPLEO Y AUTOEMPLEO A SUJETOS DE REPARACIÒN COLECTIVA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	21.066.667,00	0,00	21.066.667,00	21.066.667,00	0,00

Objeto:	1055-PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL MINISTERIO DEL TRABAJO PARA ACOMPAÑAR LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN Y SOPORTE OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA LAS VÍCTIMAS Y LA EQUIDAD

Firma Responsable

Trabajo

LA SUBDIRECTORA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO
DEL MINISTERIO DEL TRABAJO
NIT. 830.115.226 -3

C E R T I F I C A:

Que de acuerdo con la solicitud de certificado de ausencia y/o inexistencia de la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo para las Víctimas y la Equidad Laboral con Enfoque de Género, se necesita contratar personal para: "Prestar servicios profesionales al Ministerio del Trabajo para acompañar las estrategias de comunicación, divulgación y soporte operativo de los programas y actividades desarrolladas por el Grupo Interno de Trabajo para las Víctimas y la Equidad Laboral con Enfoque de Género."

Actualmente existe personal profesional en la planta del Ministerio del Trabajo, pero este no es suficiente para desarrollar la actividad indicada en el objeto de la contratación.

Esta certificación se emite dentro de los parámetros contemplados en el artículo 23 del Decreto 26 de 1998, la Resolución No. 0027 del 6 de enero de 2023 y el artículo 90 de la Resolución No. 0751 del 14 de marzo de 2024 del Ministerio del Trabajo y el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

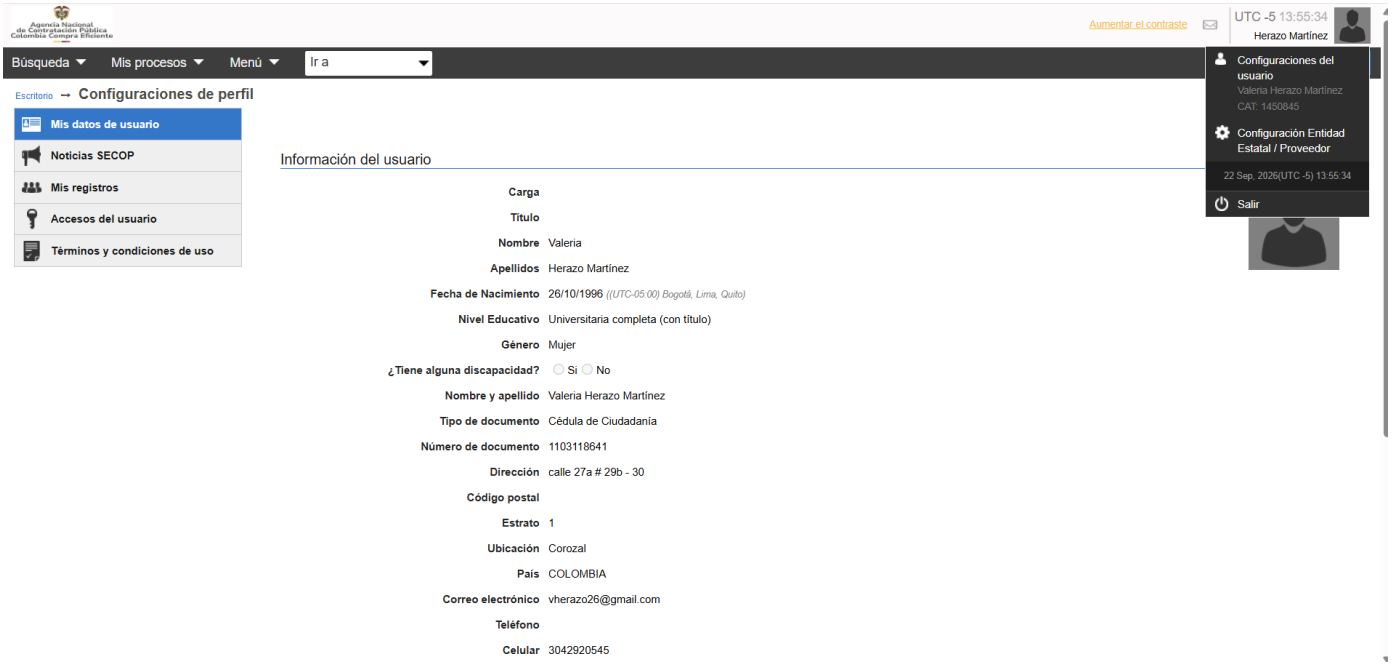
Se expide la presente certificación de ausencia y/o inexistencia de personal en Bogotá, D.C, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2026.

SANDRA PATRICIA SILVA MEJIA
Subdirectora de Gestión del Talento Humano

Elaboró:
Sandra Patricia Ortiz Cortés
Profesional Especializado
Subdirección de Gestión del Talento Humano

Revisó:
Sandra Milena Molina Araujo
Coordinadora Grupo de Registro y Control Subdirección de Gestión del Talento Humano

Aprobó:
Sandra Patricia Silva Mejia
Subdirectora Técnica
Subdirección de Gestión del Talento Humano


Aumentar el contraste
UTC -5 13:55:34
Herazo Martínez
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Configuraciones del usuario
Valeria Herazo Martínez
CAT: 1450845
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
22 Sep, 2026(UTC -5) 13:55:34
Salir
Escritorio → Configuraciones de perfil
Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso
Información del usuario
Carga
Titulo
Nombre Valeria
Apellidos Herazo Martínez
Fecha de Nacimiento 26/10/1996 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Nivel Educativo Universitaria completa (con título)
Género Mujer
¿Tiene alguna discapacidad? Si No
Nombre y apellido Valeria Herazo Martínez
Tipo de documento Cédula de Ciudadanía
Número de documento 1103118641
Dirección calle 27a # 29b - 30
Código postal
Estrato 1
Ubicación Corozal
País COLOMBIA
Correo electrónico vherazo26@gmail.com
Teléfono
Celular 3042920545

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:45:22 horas del 08/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1103118641,** Apellidos y Nombres **HERAZO MARTINEZ VALERIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Valeria Herazo Martinez**, con NIT **110311864-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

La República de Colombia

Y en su nombre la

Institución Educativa Francisco José de Caldas

Corozal – Sucre

Reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental de Sucre, según Resolución Número 0332 de 8 de marzo de 2001

Confiere a:

Jorge Luis Muñoz Valeria

T.I. Nº.96102618553

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, según los planes contemplados en el Proyecto Educativo Institucional Vigente

Judith Arregocés de Pomares
Rectora

Anotado al folio Nº. 01 del Libro Nº 02

Corozal, 06 de Diciembre de 2013

Universidad Pontificia Bolivariana

APROBADA SEGÚN RESOLUCIÓN No. 4800 DEL 20 DE OCTUBRE DE 1995 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

teniendo en cuenta que

Valeria Herazo Martínez

Cédula de ciudadanía No. 1.103.118.641 expedida en Corozal

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Comunicador Social-Periodista

En testimonio de ello le expide el presente diploma en Montería, Departamento de Córdoba, República de Colombia el día 29 del mes de Noviembre del año 2019.

El Rector

El Decano

El Secretario General

Anotado en el Folio 482 del Libro 9-B de Registro de Diplomas
Refrendado en Montería el 29 de Noviembre de 2019

20244

calle 42 #9-35 segundo piso
Montería
3157442082 - 3166240563
gerencia@chicanoticias.com

Chikas S.A.S

CHIKAS SAS
NIT 900533829-0

CERTIFICA QUE

VALERIA HERAZO MARTÍNEZ, identificada con el número de ciudadanía 1.103.118.641 presto sus servicios profesionales como ASESORA DE VENTAS, desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre del año 2022, desarrollando actividades de enlace con proveedores y manejo de comunicaciones internas y externas.

Durante este tiempo se ha destacado por ser una persona responsable, honrada, honesta, puntual y cumplidora de las obligaciones que le fueron asignadas.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada el día 4 de enero de 2023.

Melissa Erica Cabrales
Gerente

Powered by CamScanner

FERRETERIA MIGDELIA
Nit. 6580155-2

+57 300 5693321
Calle 16 # 8-24, Cereté - Cordoba.
migdeliaburgos@hotmail.com
7746195

A QUIEN INTERESE:

Certifico que Valeria Herazo Martínez, identificada con cedula de ciudadanía No. 1103118641 desde el 15 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre 2022, estuvo vinculada mediante orden de prestación de servicios desarrollando actividades de atención al cliente, enlace con proveedores, manejo de comunicaciones internas y externas y coordinación de logística de distribución de materiales

Atentamente,

MIGDELIA BURGOS SIERRA
Administradora General

Alcaldía Municipal de
OVEJAS
¡UN GRAN PROGRESO PARA RENOVAR A OVEJAS!

NIT 800.100.729-1

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE OVEJAS – SUCRE.

CERTIFICA QUE:

VALERIA HERAZO MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.103.118.641, presto sus servicios a la Alcaldía Municipal de Ovejas – Sucre, mediante la siguiente modalidad:

- Contrato N° **PSAG-044-2021,** cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESPACHO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE OVEJAS (SUCRE), desde el 05 de febrero de 2021 hasta el 05 de Agosto de 2021.

  DURACION: El tiempo laborado fue de seis (06) meses.

- Contrato N° **PSAG-0186-2021,** cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESPACHO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE OVEJAS (SUCRE), desde el 05 de Agosto de 2021 hasta el 05 de Octubre de 2021.

  DURACION: El tiempo laborado fue de dos (02) meses.

- Contrato N° **PSAG-207-2021,** cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESPACHO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE OVEJAS (SUCRE), desde el 06 de Octubre de 2021 hasta el 30 de diciembre de 2021.

  DURACION: El tiempo laborado fue de dos (02) meses y veinticuatro (24) dias.

Para constancia se firma en el municipio de Ovejas - Sucre a los quince (15) días del mes de Mayo del 2023.

CLAUDIA PATRICIA BELTRAN ANAYA
Secretaria General y de Gobierno Municipal.
Supervisor

ALCALDIA MUNICIPAL
OVEJAS SUCRE
Secretario de Gobierno

Carrera 16 # 21 - 105 Palacio Municipal
Teléfono: 2869086
Email: alcaldia@ovejas-sucre.gov.co
contactenos@ovejas-sucre.gov.co
www.ovejas-sucre.gov.co

Powered by CamScanner

LMS las mejores soluciones
comunicación estratégica
Carrera 18 N° 23 - 40 Ofi (502) Info
samudioluzmaria@hotmail

LAS MEJORES SOLUCIONES EN COMUNICACION ESTRATEGICA E.U

Nit: 900196518-9

CERTIFICA

QUE: **VALERIA HERAZO MARTINEZ**, identificado con CC. No: 1103118641, estuvo vinculada con esta empresa como**, Community Manager para la Gestión de las Redes Sociales** realizando su labor en el Plan de Intervenciones PIC, según contrato que sostuvo esta empresa con la Empresa Social del Estado E.S.E- Puesto de Salud de Ovejas. Durante el periodo del 01 de septiembre al 30 de diciembre de 2020. (4 meses)

En el desarrollo de su labor se caracterizó por ser persona responsable y eficiente.

Se firma este certificado por petición del interesado a los 28 días del mes de mayo de 2021.

Atentamente,

LUZ MARIA SAMUDIO
Gerente LMS Comunicaciones

Universidad Pontificia Bolivariana

Acreditación Institucional
ALTA CALIDAD • MULTICAMPUS
Res MEN No 17228 del 24 de octubre de 2018 - 8 años
Vigilada Mineducación

NIT. 890902922-6

LA JEFA DE GESTIÓN HUMANA

CERTIFICA

Que, ***HERAZO MARTÍNEZ VALERIA,*** *identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1.103.118.641 de Corozal, estuvo vinculado(a) a esta Institución, bajo la siguiente modalidad de Contrato:*

Tipo de Contrato	*: Término Fijo*
Fecha de Vinculación	*: 21 de octubre de 2019*
Fecha de Desvinculación	*: 18 de diciembre de 2019*
Dedicación	*: Tiempo Completo*
Cargo Desempeñado	*: Técnico II*
Dependencia	*: Mercadeo*

Este certificado se expide a solicitud del interesado(a) para trámites personales a los 21 días del mes de enero de 2021.

DANIELA LORA GONZÁLEZ

Dina M.

Powered by CamScanner

EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL SUCRE DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

CERTIFICA

Que, la señora **VALERIA HERAZO MARTINEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.103.118.641 expedida en Corozal (Sucre), quien actúa en su propio nombre y representación, celebró con el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – GRUPO CAMINOS COMUNITARIOS el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2146 de 2023, con el siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER ASUNTOS DE CARÁCTER SOCIAL Y ADMINISTRATIVOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SUCRE.**

CONTRATO No. :	2146 de 2023 suscrito el día 20 de junio de 2023.
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato de prestación de Servicios Profesionales será de Tres (03) meses contados a partir de la fecha de expedición de la orden de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.
FECHA DE INICIO:	27 de junio de 2023
FECHA DE VENCIMIENTO:	26 de septiembre de 2023
VALOR DEL CONTRATO:	DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.300.000,00)
VALOR EJECUTADO:	$16.322.130.00
VALOR NO EJECUTADO:	$ 977.870.00
ESTADO DEL CONTRATO:	Terminado

Las Obligaciones Especificas son las siguientes:

1. Brindar el apoyo de naturaleza social requerido por parte de la Dirección Territorial Sucre en lo relacionado con la ejecución de los convenios o contratos suscritos en el marco del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total.

2. Prestar apoyo y asesoría en la ejecución del programa Caminos Comunitarios de la Paz Total que adelanta el Instituto en la Dirección Territorial Sucre.

3. Elaborar los informes, actas de reuniones y manejo de correspondencia que le sea asignada por el Instituto.

4. Orientar atendiendo al alcance del Programa a las Organizaciones que suscriban convenios o contratos con el Instituto Nacional de Vías en el marco del programa "Caminos Comunitarios para la Paz Total", específicamente en la Dirección Territorial Sucre.

5. Mantener actualizado y en orden el archivo de los asuntos asignados con ocasión a la ejecución del contrato en cumplimiento de la normatividad vigente.

6. Presentar un informe detallado mensual sobre las actividades realizadas en los asuntos y/o proyectos a su cargo con ocasión a la ejecución del Programa <Caminos Comunitarios de la Paz Total en la Dirección Territorial Sucre, realizando las recomendaciones y observaciones pertinentes que conlleven a un normal desarrollo de las actividades.

7. Guardar debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión del contrato.

8. Colaborar con las demás dependencias del Instituto Nacional de Vías, entidades, asesores y consultorías relacionadas con la gestión del Instituto.

9. Cumplir con las comisiones asignadas, fuera del lugar de ejecución del contrato, que le asigne el supervisor.

10. Brindar acompañamiento y asesoría a las organizaciones en la etapa de postulación y posteriores previas a la suscripción de convenios.

11. Apoyar el proceso de verificación de requisitos una vez cerrada la convocatoria.

12. Acompañar a la Dirección Territorial Sucre en el área social en todas las etapas del programa Caminos Comunitarios de la Paz Total, lo que incluye, verificación de requisitos, visita a campo y los acercamientos que se hagan con los dignatarios y miembros de diferentes organizaciones
postulantes al programa.

13. Ejercer en campo la verificación de condiciones relacionadas con la ejecución y seguimiento del Programa.

14. Atender activamente las diferentes reuniones Programadas por la Dirección Territorial Sucre de acuerdo con las instrucciones y condiciones del Programa, a fin de brindar el soporte necesario para la gestión social en el desarrollo de los diferentes convenios y contratos.

15. Llevar a cabo el Seguimiento Mensual a la documentación asignada a través del aplicativo SICOR, el cual debe ser allegado al supervisor del contrato junto al informe mensual de actividades.

16. Visitar y Ejercer la gestión en campo de las tareas asignadas y presentar los informes y recomendaciones al director territorial Sucre.

17. Las demás relacionadas con el objeto del contrato, y que sean necesarias y/o le sean solicitadas por el supervisor de este. Las obligaciones anteriormente mencionadas deberán ser llevadas a cabo por el contratista en coordinación con el

supervisor del contrato y el enlace designado por Planta Central que tendrá la territorial para la ejecución del programa “Caminos Comunitarios de la Paz Total”.

Las Obligaciones Generales son las siguientes:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato**.**

2. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Invias o a la cual accede en desarrollo del objeto del contrato a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al Invias, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.

3. Emplear las bases de datos y sistemas de información puestos a disposición por el INVIAS, manteniendo actualizada la información referente a oficios, memorandos, contratos, procesos judiciales y demás asuntos a su cargo, bajo las aplicaciones SICO, SICOR, E-KOGUI (incluida la calificación del riesgo y el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo), SIPRO y demás sistemas de información con que llegare a contar el Instituto, conforme a las condiciones de uso de cada herramienta, presentado para el efecto, informes periódicos sobre el avance y estado de los mismos para aprobación de supervisor del contrato. Los asuntos a su cargo deberán ser reportados para pago, con trámite de fondo o actualizado, según corresponda, dentro de los parámetros señalados, debiendo en todo caso presentar cumplimiento de los mismos en proporción al 100% a la finalización del contrato.

4. Presentar un informe mensual de conformidad con las obligaciones contractuales.

5. Asistir y participar en las reuniones a las que sea designado por el Supervisor.

6. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Instituto Nacional de Vías.

7. Presentar, al momento del vencimiento del plazo contractual, un informe final de actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato de prestación de servicios junto con los documentos establecidos para tal fin.

8. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato. La cual debe ser cargada en la plataforma SECOP II, a más tardar a los tres días hábiles siguientes de la suscripción del contrato para su aprobación.

9. Mantener actualizada la hoja de vida y la Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP- y sistema de publicación y divulgación proactiva de información de acuerdo con lo establecido en la ley 2013 de 2019.

10. Adelantar las obligaciones contractuales bajo la modalidad de trabajo en casa y/o presencialidad disponiendo el contratista de sus propias herramientas tecnológicas y de comunicación virtual necesarias, que permitan adelantar las actividades de manera eficiente y en los tiempos requeridos por el Supervisor.

11. Realizar de manera conjunta con el Supervisor del contrato de prestación de servicios, el acta de recibo y balance del mismo.

12. Participar en todos los planes programas y procesos, así como en capacitaciones, cursos y charlas que la Entidad determine para impulsar la equidad, igualdad y diversidad con el fin de establecer ambientes laborales libres de desigualdades, de acoso y discriminación.

13. Velar por los principios y lineamientos establecidos por la Entidad en materia de género, igualdad y diversidad, con el fin de establecer una arquitectura institucional incluyente para la eliminación de desigualdades y cierre de brechas de género**.**

14. Acatar todos los lineamientos, principios, disposiciones y obligaciones que se encuentren en la política de equidad de género.

15. Deberá presentar y mantener actualizado el Certificado Avanzado en Alturas si a ello hubiere lugar durante la ejecución del Contrato, de conformidad con la normatividad vigente según regulación del Ministerio de Trabajo, el cual deberá ser allegado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del presente documento.

16. Las demás relacionadas con el objeto del contrato, y que sean necesarias y/o le sean solicitadas por el supervisor del mismo.

Durante la ejecución del mismo el Contratista no ha tenido ningún tipo de sanción ni multas por incumplimiento, desarrollando cabalmente con sus obligaciones contractuales.

Para constancia se firma el presente a los un (1) días del mes de diciembre de 2023.

CABALLERO GUERRA MARIO JOSE

Firmado digitalmente por CABALLERO GUERRA MARIO JOSE

MARIO JOSÉ CABALLERO GUERRA
Director Territorial Sucre

Elaborado por: María del Pilar Chadid Vergara, Secretaria Ejecutiva 4210-22

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Atendiendo al nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 2148 de 14 de junio de 2024 (acta de posesión No. 066 de 17 de junio de 2024), y en ejercicio de la función delegada por la Resolución No. 2922 de 16 de julio de 2024, y una vez revisado el aplicativo SICO del Instituto Nacional de Vías

C E R T I F I C A:

Que el Instituto Nacional de Vías y **VALERIA HERAZO MARTÍNEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.103.118.641 de Corozal**, suscribieron el siguiente contrato

Contrato	**No. 4157 DE 2023**
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER ASUNTOS DE CARÁCTER SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SUCRE.
Fecha de Inicio	03 de noviembre de 2023
Plazo Inicial	El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales será hasta el 31 de diciembre de 2023 a partir de la fecha de expedición de la orden de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.
Fecha de vencimiento	31 de diciembre de 2023
Valor del contrato	$18.320.000,00
Estado	Terminado
Obligaciones Contractuales	1. Adelantar acompañamiento a los Organismos de Acción Comunal, Comunidades e Interventoría en la preparación e implementación de las labores que se derivan del plan de gestión social del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total. 2. Realizar la convocatoria y gestión de los requerimientos logísticos para el desarrollo de la agenda de eventos que involucren a los Organismos de Acción Comunal y Comunidades en el marco de la suscripción de Convenios Solidarios, capacitaciones programadas y los demás que sean requeridos por el Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total. 3. Participar en las capacitaciones y reuniones convocadas por INVIAS para la aplicación de lineamientos de gestión social en cada una de las etapas de estructuración, inicio, ejecución y cierre, de los Convenios Solidarios del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total. 4. Apoyar a la Interventoría, en la realización, digitalización y consolidación de la caracterización socioeconómica y cultural con los Organismos de Acción Comunal y los tramos a intervenir, implementando los instrumentos de recolección de información

	establecidos por INVIAS, en el marco del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total. 5. Apoyar y acompañar el proceso de implementación de cada uno de los programas que conforman el plan de gestión social del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total, brindando información, orientación y acompañamiento a los Organismos de Acción Comunal, comunidades, e Interventoría, según los lineamientos establecidos por INVIAS. 6. Realizar seguimiento a las interventorías en su componente social, para la presentación oportuna y completa de la documentación y soportes de las actividades del plan de gestión social realizadas durante las etapas de inicio, ejecución y cierre de los Convenios Solidarios del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total conforme a los lineamientos establecidos por INVIAS. 7. Presentar oportunamente la documentación e informes solicitados el Coordinador Social y/o Gerencia del Programa. 8. Acompañar a la Gerencia del Programa y Dirección Territorial respecto de las solicitudes que presenten las comunidades y cuyos temas sean competencia del INVIAS ante las diferentes entidades que así dispongan. 9. Prestar apoyo a las áreas jurídica y técnica del Programa, en las actividades que involucren a los Organismos de Acción Comunal y Comunidades, para el desarrollo óptimo de los Convenios Solidarios del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total. 10. Implementar las estrategias de divulgación efectiva y oportuna de información y herramientas dirigidas a la población objeto del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total. 11. Acompañar las visitas asignadas por la Gerencia de Caminos Comunitarios en los asuntos de su competencia, en el marco del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total.

* Fuente: Plataforma SECOP II.

Dada en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de marzo de 2025 por la subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional del Vías.

Firmado digitalmente por PABON SILVA CAROLINA

CAROLINA PABON SILVA
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Elaboro: Magdalena Galindo - SGCP

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Atendiendo al nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 2148 de 14 de junio de 2024 (acta de posesión No. 066 de 17 de junio de 2024), y en ejercicio de la función delegada por la Resolución No. 2922 de 16 de julio de 2024, y una vez revisado el aplicativo SICO del Instituto Nacional de Vías

C E R T I F I C A:

Que el Instituto Nacional de Vías y **VALERIA HERAZO MARTÍNEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1.103.118.641 de Corozal**, suscribieron el siguiente contrato

Contrato	**No. 0915 DE 2024**
Objeto	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER ASUNTOS DE CARÁCTER SOCIAL DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, CONTRATOS Y/O CONVENIOS A CARGO DEL INVIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SUCRE."
Fecha de Inicio	13 de marzo de 2024
Plazo Inicial	El plazo de ejecución del contrato de prestación de Servicios Profesionales y apoyo a la gestión será de siete (7) meses, a partir de la fecha de expedición de la orden de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.
Fecha de vencimiento inicial	12 de octubre de 2024
Fecha de vencimiento final	31 de diciembre de 2024
Valor inicial del contrato	$ 39.700.000,00
Valor adición	$ 13.260.000,00
Valor total de contrato más adiciones	$ 52.960.000,00
Estado	Terminado
Obligaciones Contractuales	1. Adelantar acompañamiento a los Organismos de Acción Comunal, comunidades e Interventorías en la preparación e implementación de los componentes y actividades que se derivan del plan de gestión social del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total. 2. Realizar la convocatoria y gestión de los requerimientos logísticos para el desarrollo de la agenda de eventos que involucren a los Organismos de Acción Comunal, comunidades y contratistas en el marco de la suscripción de convenios y/o contratos, capacitaciones y las demás actividades que sean requeridas por la Gerencia del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total y supervisor del contrato. 3. Apoyar en las capacitaciones y reuniones convocadas para la aplicación de lineamientos de gestión social en cada una de las

	etapas de estructuración, inicio, ejecución y cierre de los convenios y/o contratos en el marco del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total. 4. Brindar acompañamiento a las Interventorías en la realización, digitalización y consolidación de la caracterización socioeconómica y cultural de los proyectos derivados del programa Caminos Comunitarios de la Paz Total, implementando los instrumentos de recolección de información establecidos por el Instituto. 5. Realizar seguimiento a las interventorías en su componente social, para la presentación oportuna y completa de la documentación y soportes de las actividades del plan de gestión social realizadas durante las etapas de inicio, ejecución y cierre de los Convenios y/o contratos derivados del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total conforme a los lineamientos establecidos por el Instituto. 6. Presentar oportunamente la documentación e informes solicitados por la Gerencia y/o equipo social del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total y supervisor del contrato. 7. Acompañar en los asuntos sociales a la Gerencia del Programa y Dirección Territorial respecto de las solicitudes que presenten las comunidades, autoridades regionales o nacionales y entes de control relacionadas con el Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total. 8. Prestar apoyo a las áreas jurídica y técnica del Programa, en las actividades que involucren a los Organismos de Acción Comunal, comunidades y contratistas, para el desarrollo óptimo de los convenios y contratos del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total. 9. Implementar las estrategias de divulgación efectiva y oportuna de información y herramientas dirigidas a la población objeto del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total. 10. Acompañar las visitas asignadas por la Gerencia de Caminos Comunitarios y supervisor del contrato, en los asuntos de su competencia en el marco del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total.

* Fuente: Plataforma SECOP II.

Dada en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de marzo de 2025, por la subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional del Vías.

Firmado digitalmente por PABON SILVA CAROLINA
Fecha: 2025.03.27 11:08:02 -05'00'

CAROLINA PABON SILVA
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Elaboro: Magdalena Galindo - SGCP

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Atendiendo al nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 4661 de 31 de octubre de 2025 (acta de posesión No. 000237 del 01 de agosto de 2025), y en ejercicio de la función delegada por la Resolución No. 833 del 21 de marzo de 2025, y una vez revisado el archivo del Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

CERTIFICA:

Que el Instituto Nacional de Vías y **VALERIA HERAZO MARTINEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.103.118.641**, suscribieron el siguiente contrato:

Número del contrato	**0897-2025**
Objeto del contrato	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN; PARA ATENDER ASUNTOS DE CARÁCTER SOCIAL Y ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDAN CON LAS POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LA MISIONALIDAD DE LA DIRECCION TERRITORIAL SUCRE DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS CONTRIBUYENDO A LA INTEGRACION DE LOS TERRITORIOS, Y SU CONECTIVIDAD FISICA Y LA MULTIMODALIDAD"
Fecha de Inicio del contrato	Desde el 15 de abril de 2025
Plazo Inicial	Será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de expedición de la orden de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.
Valor inicial del Contrato	$51.695.000,00.
Fecha de Terminación inicial del contrato	Hasta el 31 de diciembre de 2025.
Estado	Terminado
Obligaciones Contractuales	1. Adelantar acompañamiento a los Organismos de Acción Comunal, comunidades e Interventorías en la

	preparación e implementación de los componentes y actividades que se derivan del plan de gestión social del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total. 2. Realizar la convocatoria y gestión de los requerimientos logísticos para el desarrollo de la agenda de eventos que involucren a los Organismos de Acción Comunal, comunidades y contratistas en el marco de la suscripción de convenios y/o contratos, capacitaciones y las demás actividades que sean requeridas por la Gerencia del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total y supervisor del contrato. 3. Apoyar en las capacitaciones y reuniones convocadas para la aplicación de lineamientos de gestión social en cada una de las etapas de estructuración, inicio, ejecución y cierre de los convenios y/o contratos en el marco del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total. 4. Brindar acompañamiento a las Interventorías en la realización, digitalización y consolidación de la caracterización socioeconómica y cultural de los proyectos derivados del programa Caminos Comunitarios de la Paz Total, implementando los instrumentos de recolección de información establecidos por el Instituto. 5. Realizar seguimiento a las interventorías en su componente social, para la presentación oportuna y completa de la documentación y soportes de las actividades del plan de gestión social realizadas durante las etapas de inicio, ejecución y cierre de los Convenios y/o contratos derivados del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total conforme a los lineamientos establecidos por el Instituto. 6. Presentar oportunamente la documentación e informes solicitados por la Gerencia y/o equipo social del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total y supervisor del contrato. 7. Acompañar en los asuntos sociales a la Gerencia del Programa y Dirección Territorial respecto de las solicitudes que presenten las comunidades, autoridades regionales o nacionales y entes de control relacionadas con el Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total. 8. Prestar apoyo a las áreas jurídica y técnica del Programa, en

	las actividades que involucren a los Organismos de Acción Comunal, comunidades y contratistas, para el desarrollo óptimo de los convenios y contratos del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total. 9. Implementar las estrategias de divulgación efectiva y oportuna de información y herramientas dirigidas a la población objeto del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total. 10. Acompañar las visitas asignadas por la Gerencia de Caminos Comunitarios y supervisor del contrato, en los asuntos de su competencia en el marco del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total.

Fuente: SECOP II.

Dada en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de enero de 2026 por la Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional del Vías – INVIAS.

Firmado digitalmente por MARTIN LEYES LOPEZ LAURA MARCELA

LAURA MARCELA MARTÍN LEYES LÓPEZ
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS (E)

Elaboró: Valentina Gómez Artunduaga - SGCPA

mutualser
Atención sin tanta vuelta

CERTIFICA QUE

El (La) Señor(a) **VALERIA HERAZO MARTINEZ** identificado con **Cédula de ciudadanía** número **1103118641** registra en nuestra Base de Datos en condición de: **COTIZANTE**.

Estado Afiliado:	**Activo**
IPS de atención:	**FUNDACION IPS MEDISALUD**
Categoría:	**A**
Fecha afiliación:	**10/04/2025**
Régimen:	**Contributivo**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) a **QUIEN INTERESE** , el 22 de septiembre del 2026. Esta es el Reflejo de la información registrada en nuestro sistema de información hoy.

Observaciones:

- NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS
- No válido para prestación de servicios que se realiza entre IPS y EPS
- Puede consultar más detalle en nuestra página web: www.mutualser.org
- Línea permanente 24 Horas 018000116882 o #603

Cordialmente,



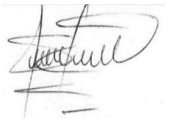
LUIS BARRAZA
Director de Operaciones - Contributivo
infocontributivo@mutualser.com
MUTUAL SER EPS

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **VALERIA HERAZO MARTINEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1103118641,** se encuentra afiliado/a desde **18/10/2019** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 22 de septiembre de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de septiembre de 2026, a las 12:54:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1103118641
Código de Verificación	1103118641260922125411

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303942575

PIB
17:43:29

Bogotá DC, 29 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VALERIA HERAZO MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1103118641:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:58:02 PM horas del 22/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1103118641**
Apellidos y Nombres: **HERAZO MARTINEZ VALERIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/09/2026 12:59:44 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1103118641** y Nombre: **VALERIA HERAZO MARTINEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148185731** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1103118641 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/10/2026 07:08 PM

Código Verificación: **EZ71FHY5GP**

Válida hasta: **15/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-10-07 16:09

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
VALERIA		HERAZO	MARTINEZ

Documento de identificación

Tipo	Número
CEDULA DE CIUDADANIA	1103118641

Lugar de nacimiento

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	SUCRE	COROZAL

Lugar de domicilio

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	SUCRE	COROZAL

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	MINISTERIO DEL TRABAJO

Lugar de sede

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.

Dirección	[" CARRERA 7 - 31 10 Edificio Worktech Center II P. H. – WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y25 "]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	$53.809.000,00
TOTAL	$53.809.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$3.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
PRESTAMO ICETEX	$32.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Declaración de Ley 2013 de 2019

Ver aceptación de la política de seguridad de datos

Registrar nueva Declaración Ley 2013 de 2019

Recuerde verificar también si, según el **Decreto 830 de 2021**, usted debe declarar y publicar su información financiera. En caso de que deba hacerlo, dé clic en **Declaración Decreto 830 de 2021 (Personas Expuestas Políticamente - PEP)** en el menú superior del aplicativo.

Lista Declaraciones de Ley 2013 de 2019

Acciones	Declaración No.	Entidad	Cargo/Contratista	Tipo de publicación	Fecha de creación	Fecha de publicación ▾	Estado
	4136204-01 Declaración inicial	MINISTERIO DEL TRABAJO	CONTRATISTA	INGRESO	2026-10-07 16:00	2026-10-07 16:09	FINALIZADO
	3645206-01 Declaración inicial	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	CONTRATISTA	INGRESO	2026-01-27 13:15	2026-01-27 13:24	FINALIZADO
	3082070-01 Declaración inicial	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	CONTRATISTA	INGRESO	2025-11-06 15:00	2025-11-06 15:28	FINALIZADO

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

Valeria Herazo Martinez

C.C 1.103.118.641

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 07 de octubre 2026

Código: 7611532635000

MINISTERIO DEL TRABAJO

COMPROMISO DE INTEGRIDAD, ANTICORRUPCIÓN y ÉTICA PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Con el fin de reafirmar el compromiso de todos, servidores públicos, contratistas, proponentes y todos los actores de la actividad contractual, de acuerdo con la política de cero tolerancia con la corrupción, al fraude y a la malversación de fondos, así como la obligación de denunciar con inmediatez las conductas presuntamente irregulares y delictivas, actuando con total transparencia e integridad, en la prevención de irregularidades de orden administrativo y/o de situaciones susceptibles de hechos delictivos en la celebración y ejecución de los contratos, el firmante se compromete a cumplir con lo aquí consignado conocedor de las sanciones que acarrean su inobservancia.

Evitar el monopolio de contratistas, el ajuste de especificaciones, las presiones políticas para la adjudicación de contratos, la aprobación de propuestas que no cumplen los requisitos, la influencia en el diseño de los documentos precontractuales, establecimiento de condiciones y el fraccionamiento de contratos.

Denunciar con inmediatez las conductas presuntamente irregulares y delictivas, tales como el peculado; la concusión; el cohecho; la celebración indebida de contratos; el tráfico de influencias; el prevaricato por acción u omisión, provengan del sector público o del sector privado, para lo cual podrá hacer uso del correo electrónico recepciondequejascorrupcion@mintrabajo.gov.co ; de conformidad con el artículo 10 del Decreto Nacional 127 de 2001 modificado por el artículo 6º del Decreto Nacional 519 de 2003 y la Ley 1474 de 2011, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia, y Lucha contra la Corrupción tiene la función de recibir denuncias en contra de funcionarios públicos de cualquier orden, darles, el trámite ante la autoridad competente y hacer el seguimiento respectivo; para ello se ha dispuesto la Línea Transparente del Programa: 01 8000 91304 gratis de atención desde cualquier lugar del país, conmutador: (57 1) 562 9300, 334 1507, fax: 565 8671 en Bogotá D.C. o correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co.

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia, a través de los teléfonos (1) 5 62 93 00 Ext. 3633, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias de la Secretaria en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la calle 7ª No. 6 – 54 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co y al E-mail: denunciacorrupcion@presidencia.gov.co; o al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" por cualquier medio, a las siguientes direcciones y/o teléfonos:

CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ME COMPROMETO A:

1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.
2. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
3. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.
4. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como los

Sistemas y/o Catálogos de Registros de Precios de Referencia que establezca la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.

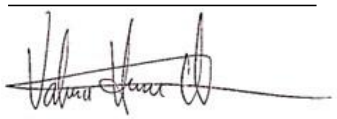
6. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
7. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública y denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos.
8. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
9. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
10. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado de cantidades de obra.
11. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de propuestas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
12. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
13. Conformar equipos de trabajo para estudiar temas relacionados con la contratación pública, con el objeto de hacer efectivos los principios de eficacia, eficiencia y transparencia.
14. Evitar por todos los medios la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
15. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.
16. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
17. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
18. Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones al Pliego de Condiciones.
19. Suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos.
20. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
21. Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
22. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.
23. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la propuesta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

DECLARO CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE QUE:

Que no me encuentro incurso (persona natural y/o jurídica, nacional o extranjera, si actúa directamente o por medio de una sucursal en Colombia, si pertenece o no a un grupo empresarial, si se trata de una subsidiaria, filial o subordinada, la composición de su capital, si cotiza o no en bolsa, si es una empresa familiar, la idoneidad de sus representantes legales, entre otros aspectos) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o conflicto de intereses para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2004, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, al igual que mis socios, representantes legales, matrices, empleados o cualquier otro sujeto vinculado, no se encuentran comprometidos en actividades delictivas, o en actos de corrupción, ni sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, ni se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad.

- Que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- Que no ofreceré, ni entregaré obsequios o dádivas, con el fin de influir en la adjudicación de un contrato.
- Que realizaré un seguimiento oportuno y adecuado para evaluar los resultados del presente Pacto Ético y hacer los ajustes a que haya lugar.
- Que me abstendré del ofrecimiento, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios para beneficio propio a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas.

En señal de conformidad y con el firme propósito de contribuir a la efectividad de los postulados constitucionales y legales que orientan el ejercicio de la función administrativa, como condición necesaria para el establecimiento de un clima de seguridad jurídica y de confianza recíproca, en el evento que se comprobare que en forma deliberada no se informó la existencia de hechos constitutivos de inhabilidad o incompatibilidades preexistentes o sobrevinientes, el Ministerio del Trabajo podrá desestimar la propuesta, o dar por terminado el contrato, situación que es autorizada y conocida por el suscribiente, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, pudiéndose proceder a la revocatoria del acto de adjudicación cuando éste se haya obtenido por "medios ilegales", y que dentro de ese ámbito, los "actos de corrupción" se enmarcan dentro de la noción de "medios ilegales" el ocultamiento o falta a la verdad de alguna de las declaraciones hechas en el presente documento en la ciudad de Corozal, Sucre, a los (07) días del mes de octubre de 2026.



Valeria Herazo Martínez
Cc: 1103118641

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES[1]

El Ministerio del Trabajo identificado con NIT No.830.115.226-3 y con domicilio en la Carrera 7 # 31 – 10 Edificio Worktech Center II de Bogotá D.C., será el responsable del tratamiento y, en tal virtud, La recolección, recepción, almacenamiento, uso, circulación, supresión, procesamiento, Compilación, transferencia o transmisión con entidades públicas o privadas, con las que se tiene contratos, acuerdos o convenios para que provean servicios al Ministerio del Trabajo.

El tratamiento específico de sus datos personales de dará para cumplir con las siguientes finalidades:

FINALIDAD	AUTORIZA	
	SI	NO
Cumplir con los objetivos y funciones establecidas en el decreto 4108 de 2011, Ley 1562 de 2012, Ley 1610 de 2013 y las establecidas en las demás disposiciones legales vigentes	X	
Gestionar de manera oportuna y clara las solicitudes y consultas realizadas por las partes interesadas del Ministerio, relacionadas con la información general sobre lo misional, funciones, trámites, normatividad vigente, procesos, procedimientos y mecanismos de participación ciudadana.	X	
Dar respuestas a consultas, reclamos, solicitud de actualización, rectificación o supresión de datos, y revocatorias de la autorización	X	
Registrar la información de datos personales en las bases de datos del Ministerio del Trabajo, con la finalidad de analizar, evaluar y generar datos estadísticos, así como indicadores para la formulación de políticas en el sector del trabajo	X	
Facilitar la implementación de programas en cumplimiento de mandatos legales	X	
Enviar la información a entidades gubernamentales o judiciales por solicitud expresa de las mismas.	X	
Publicar, soportar, realizar informes, mediante el registro fotográfico, grabación de video o audio de los programas, eventos, capacitaciones realizadas por el Ministerio del Trabajo en cumplimiento de sus objetivos y funciones.	X	

DERECHOS DEL TITULAR

Sus derechos como titular del dato son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

1. Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

[1] Esta Autorización para el tratamiento de datos personales ha sido aprobada y adoptada por el Comité de Gestión, gerencia y desempeño en sesión del 21 de diciembre de 2021 y rige a partir de la fecha de aprobación y adopción por el Comité de Gestión, Gerencia y Desempeño Institucional o de su firma por el representante legal de la entidad y complementa las políticas asociadas, con vigencia indefinida.

2. Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.
3. Solicitar prueba de la autorización otorgada.
4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
6. Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas, niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer a través de los canales o medios dispuestos por El Ministerio del Trabajo, para la atención al público, así:

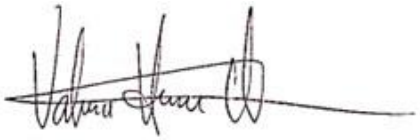
Escrito: Carrera 7 # 31 – 10 Edificio Worktech Center II P. H. – WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, en Bogotá D.C.
Líneas de atención telefónica: Línea Nacional Gratuita 018000 112518
Línea Atención Bogotá: (601)- 5185830
Desde un celular 120
Sistema PQRSD **https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias**

Canales disponibles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., para la atención de requerimientos relacionados con el tratamiento de mis datos personales y el ejercicio de los derechos mencionados en esta autorización.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al Ministerio del Trabajo, para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales, dispuesta por esta Entidad en un lugar visible, en las dependencias de atención al ciudadano de todas las oficinas del Ministerio en todo el país y en la página web del Ministerio *https://www.mintrabajo.gov.co.* y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: Valeria Herazo Martínez



Firma:
Identificación: CC 1103118641
Fecha: 07/10/2026

Bogotá D. C., 09/10/2026

Señores
MINISTERIO DEL TRABAJO
Ciudad.

ASUNTO: **Declaración Juramentada - Relación de Contratos de Prestación de Servicios Vigentes con Otras Entidades Estatales.**

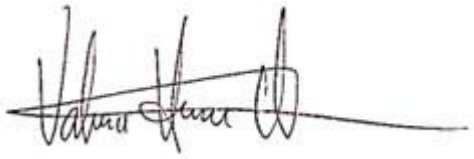
Yo, Valeria Herazo Martínez, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1103118641, bajo gravedad de juramento informo que actualmente **SI __ NO X**, me encuentro ejecutando contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con otras entidades estatales, relacionados a continuación:

No.	ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	FECHA DE INICIO EJECUCIÓN (DD/MM/AAAA)	FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AAAA)
1						

Teniendo en cuenta lo anterior, certifico que los contratos que me encuentro ejecutando no interfieren con el desarrollo de las obligaciones del contrato que pretendo suscribir, por lo tanto, tengo la capacidad para ejecutar el contrato que suscriba con la Entidad y lo haré con plena autonomía.

Finalmente, si al momento de suscribir el contrato y/o durante su ejecución se presentan relaciones contractuales simultaneas, distinta a la(s) aquí enunciada(s), las mismas serán reportadas e informadas de manera inmediata a través de la supervisión del contrato mediante la actualización del presente formato.

Cordialmente,



Valeria Herazo Martinez
1103118641
Calle 26 nro 27 – 39 Corozal, Sucre
Valeria2015.vh@gmail.com
3042920545

Nota: La anterior declaración la emito de acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 1 de 2022.

Trabajo

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL DECRETO No. 1082 DE 2015

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, una vez revisada la hoja de vida, los antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios de la señora **VALERIA HERAZO MARTINEZ** identificada con cedula ciudadanía **No. 1.103.118.641** se constató:

1. Que tiene la capacidad para ejecutar el siguiente objeto: **"1055-PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL MINISTERIO DEL TRABAJO PARA ACOMPAÑAR LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN Y SOPORTE OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA LAS VÍCTIMAS Y LA EQUIDAD LABORAL CON ENFOQUE DE GENERO."**

2. Que acreditó la **idoneidad y experiencia** relacionada con el objeto mencionado.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Secretario General

Acción	Nombre	Funcionario/Contratista	Firma
Proyectó:	Nicolas Castañeda Garcia	Contratista del G. I. T de Gestión Contractual	
Revisó:	Gina Martínez	Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual	
Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que su contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables.			